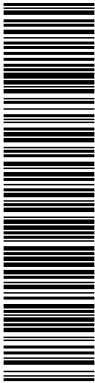


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78962F2D0F9FC26F870F9304B4B6B872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CATORCE MINUTOS.

ACTA Nª 29/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

Dª MARIA DEL CARMEN SOLA USERO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:14 horas del día 17 de julio de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 28/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 (EXPTE. 4794/2026).

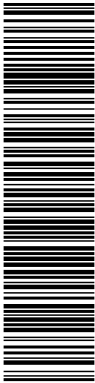
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2026.

Por la Secretaria se pone de manifiesto que se ha detectado un error en el acuerdo 13-B, relativo a las Bases de Selección para la constitución de una Bolsa de Empleo de Lectores Contadores (Expte. 4711/2026), consistente en que, en el apartado 1 de la parte dispositiva, en cuanto al Grupo, se dice que es C1, cuando en realidad es C2, tal y como consta en la distinta documentación que obra en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 28/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2026, en la forma en que se encuentra redactada, con la siguiente rectificación:

- En el acuerdo 13-B, del Orden del Día, relativo a las BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LECTORES CONTADORES (EXPTE. 4711/2026), en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice “Aprobar las bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Lectores Contadores, C1....”, debe de decir “Aprobar las bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Lectores Contadores, C2....”

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 2, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 71/2025 (EXPTE. 2165/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 162/2026, de fecha 11 de junio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal del Instancia de Granada Plaza nº 2, en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 71/2025) interpuesto por “Mastaba Restauración, en concurso y liquidación” contra “la desestimación presunta que desestimó por silencio la devolución de la garantía definitiva constituida por la actora en el expediente de contratación de la obra “Demolición de las estructuras anexas a la muralla de la Alcazaba de Baza, zona Sureste”.

La Sentencia ESTIMA el recurso contencioso - administrativo y condena al Ayuntamiento de Baza a devolver a la actora la garantía prestada de 5.152,73 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, el 18 de noviembre de 2024. Se imponen las cotas al Ayuntamiento de Baza.

Dicha Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

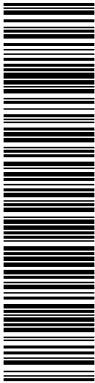
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Quedando los asistentes enterados.

Que se remita certificación del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, a las Unidades Económica y de Contratación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO. – DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRADA DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN DE BAZA. (EXPTE. 4176/2017)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por la Concejala Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 7 de julio de 2026, obrante en el expediente de su razón, para la devolución de la garantía definitiva de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRADA DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN DE BAZA., en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 24 de mayo de 2018 formaliza contrato entre este Ayuntamiento de Baza y SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L, para la ejecución de las obras para la rehabilitación integrada de los terrenos de la antigua estación de tren de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido Arquitecta Municipal, D^a M^a Aurora García Garaluz, en el que se hace constar que por la contratista se han cumplido las obligaciones derivadas del contrato y no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva.

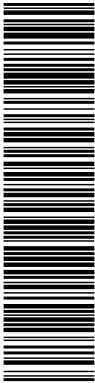
Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por todo lo anterior, PROPONGO, a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, (a la Comisión informativa correspondiente, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local) y previos los trámites administrativos correspondientes, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Cancelar la garantía definitiva, a la contratista que a continuación se relacionan, por el importe que se indica y por los conceptos que se detallan:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L, la devolución de la garantía definitiva, mediante aval bancario la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, por importe total de 8.156,25 € (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS) por haber respondido del cumplimiento del citado contrato formalizado con este Ayuntamiento.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

Considerando todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta, y en consecuencia que se proceda a la cancelación del citado aval.”

CUARTO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOCOMOCIÓN, DIETAS Y ASISTENCIA A TRIBUNALES (EXPTE. 1125/2026)

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 8 de julio de 2026.

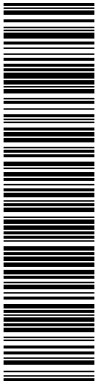
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9C26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 2 abstenciones, de los concejales D^a M^a del Carmen López Alcázar y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, acuerda:

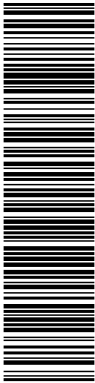
1. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a gastos de LOCOMOCIÓN Y DIETAS que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL LOCOMOCIÓN	TOTAL DIETAS	IMPORTE TOTAL
ILAZKI	CHACARTEGUI MARTINEZ	74,24	18,70	92,94
ANDREA	GÁLVEZ MONTOYA	0,00	225,44	225,44
M ^a CARMEN	LOPEZ ALCÁZAR	55,64	0,00	55,64
M ^a CARMEN	LOPEZ ALCÁZAR	55,64	0,00	55,64
M ^a CRUZ	MARÍN REINON	96,20	225,44	321,64
DOLORES M ^a	MARTINEZ NUÑO	55,64	18,70	74,34
ANTONIO	MORA VALDIVIESO	204,14	122,07	326,21
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	55,64	0,00	55,64
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	55,64	0,00	55,64
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	55,64	0,00	55,64
ANTONIO	PEÑA RODRIGUEZ	39,00	0,00	39,00
SEBASTIÁN	PEREZ CRUZ	55,64	0,00	55,64
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	65,00	26,67	91,67
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	279,40	80,01	359,41
FRANCISCO JOSE	VALENZUELA SANCHEZ	55,64	0,00	55,64

2. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (2 PUESTOS DE PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN (JUNIO 2026) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
RAMON	HERNANDEZ CASTAÑO	79,56
JOSE	MARTINEZ DOMENE	85,66
ENCARNACIÓN	MOYA MARÍN	79,56
M ^a ISICIA	PEREZ MARTINEZ	85,66
M ^a ISABEL	SANCHEZ LORENTE	75,56

3. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (1 PUESTO DE JARDINERO DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN POR SUSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (JUNIO Y JULIO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
PURIFICACIÓN	LOZANO LOZANO	85,66
RAFAEL	MARTINEZ SANCHEZ	79,56
Mª ISICIA	PEREZ MARTINEZ	85,66
Mª TERESA	RODRIGUEZ CANO	79,56
Mª ISABEL	SANCHEZ LORENTE	79,56

4. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (1 PUESTO PINTOR Y/O EMPAPELADOR DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN POR SUSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (JUNIO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
PURIFICACIÓN	LOZANO LOZANO	85,66
Mª ISICIA	PEREZ MARTINEZ	85,66
Mª TERESA	RODRIGUEZ CANO	79,56
Mª ISABEL	SANCHEZ LORENTE	79,56

5. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (1 PUESTO DE DOCENTE DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE ALBAÑILERÍA DE REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (JUNIO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
JUANA	CARRILLO SANCHEZ	137,67
JUANA	MAESTRA GARCÍA	128,49
Mª DOLORES	MARTINEZ NUÑO	128,49
Mª ISICIA	PEREZ MARTINEZ	137,67
Mª JOSE	ROBLEDILLO GARCÍA	128,49

6. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (1 ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (JUNIO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

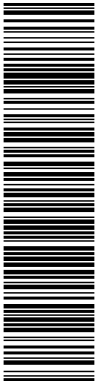
NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
--------	-----------	-------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



ROBERTO	NAVARRO CORRAL	85,66
GABRIEL CARMELO	MANZANO RUIZ	79,56
Mª JOSE	JIMÉNEZ ESCRIBANO	39,78
CAROLINA	PEREZ AGUILAR	85,66
JOSE ANTONIO	CHICA CHECA	79,56

7. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (MAYO Y JUNIO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL
ROBERTO	NAVARRO CORRAL	85,66
CAROLINA	PEREZ AGUILAR	85,66
SALVADOR	MURO PORCEL	79,56
TERESA	GALLARDO TROYANO	79,56
MANUEL	HERNANDEZ PARRA	39,78

QUINTO. – PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPTE. 4232/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con CIF nº G-18298661, por importe de 1.500 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2026, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

La Asociación Nuestros Mayores de Ángel de Baza es una entidad con sede en el Barrio de las Cuevas e instituida para promover la salud, la seguridad y la participación de personas mayores como pilares del envejecimiento activo.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base a los arts. 28. 24ª y 28.11ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para

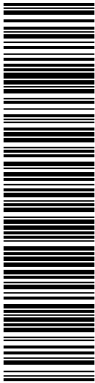
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



su población de referencia y la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, no es susceptible de concurrencia competitiva.

En base a la memoria de actuación presentada por la Asociación Nuestros Mayores del Ángel las actuaciones planteadas para ejecutar en el año 2026 son las siguientes:

- Proyecto de estimulación cognitiva y refuerzo de memoria:
 - Proyecto de estimulación cognitiva y refuerzo de memoria
 - Teatro
 - Yoga
 - Envejecimiento activo
 - Viaje cultural y lúdico
 - Memoria Perezosa

De otro, lado, la Secretaria de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05-2310-48001, siendo el importe de la subvención de 1.500 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de

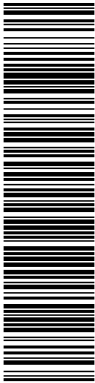
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXUO0-NQZDQ Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXUO0-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6B72E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento del asociacionismo para personas mayores, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación "Nuestros Mayores del Ángel", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. - Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Fomento del asociacionismo para personas mayores en la Barriada con mayor grado de necesidades de transformación del municipio.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN. - La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 1.500 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48001 y podrá que ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.026.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. - Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.026. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. - Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la

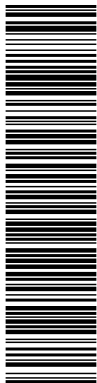
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Seguridad Social.

- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2026-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN. - La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con

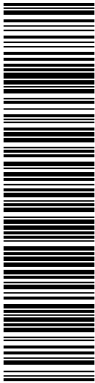
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



indicación del importe y su procedencia.

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgarse sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente Convenio no se producirá comunicación ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes de que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros de titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente Convenio.

OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. - Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o efectos del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, con competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional correspondiente al ámbito territorial del Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de las competencias administrativas previas que procedan.

En ningún caso el presente Convenio podrá interpretarse como generador de relación laboral, funcionarial, mercantil o de dependencia entre las partes, ni entre el

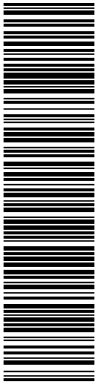
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXUO0-NQZDQ Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXUO0-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Baza y las personas que intervengan en la ejecución de las actividades subvencionadas, que mantendrán en todo caso la vinculación jurídica propia de la entidad de la que dependan.

NOVENA. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SEGUROS. - Las partes se obligan al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, cuando las actividades objeto del presente Convenio se desarrollen en centros de trabajo, instalaciones o dependencias de cualquiera de ellas, deberán adoptarse las medidas de coordinación, cooperación e información que resulten legalmente exigibles.

La Beneficiaria deberá disponer, durante toda la vigencia del presente Convenio y para todas las actividades que se desarrollen al amparo del mismo, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales y materiales que pudieran derivarse de la ejecución de dichas actividades, así como, en su caso, de un seguro de accidentes que cubra a las personas participantes, usuarias, colaboradoras o voluntariado que intervengan en las mismas, cuando la naturaleza de la actividad lo haga procedente. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento de Baza para exigir su inmediata subsanación y, en su caso, para suspender la actividad afectada hasta que quede acreditado su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

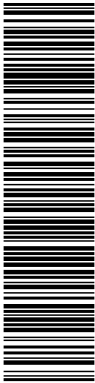
DÉCIMA. - USO DE DENOMINACIONES, IMÁGENES Y EMBLEMAS. - La Beneficiaria no podrá utilizar el nombre, logotipo, escudo, emblema, imagen institucional ni cualesquiera otros signos distintivos del Ayuntamiento de Baza con fines distintos de la correcta difusión de la actividad subvencionada y, en todo caso, necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier uso que exceda de la mera mención de colaboración institucional.

En ningún caso podrá entenderse que existe cesión, licencia o autorización general de uso de la identidad corporativa municipal, salvo en los términos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. - INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. - Las partes se obligan a actuar con integridad, transparencia, buena fe y diligencia en la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas indebidas, regalos, comisiones o cualquier otra dádiva vinculada con la preparación, formalización, ejecución, modificación, justificación o resolución del presente Convenio.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Asimismo, las partes deberán adoptar las medidas razonables a su alcance para prevenir, detectar y comunicar cualquier práctica irregular, fraude, conflicto de interés, corrupción o intento de influir indebidamente en las decisiones vinculadas al presente Convenio.

Cada parte cumplirá durante toda la vigencia del Convenio la normativa que le resulte aplicable en materia administrativa, laboral, fiscal, de protección de datos, prevención de riesgos laborales, igualdad, integridad pública y cualesquiera otras disposiciones sectoriales vinculadas a las actividades objeto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar, cuando proceda, a la resolución del Convenio, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

DUODÉCIMA. - RESOLUCIÓN. - Será causa de resolución del presente Convenio, además de las previstas en la normativa aplicable, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en especial las relativas a la correcta aplicación de la subvención, justificación, prevención de riesgos laborales, seguros, integridad y cumplimiento normativo.

La resolución del Convenio dará lugar, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>>

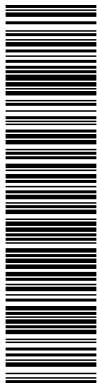
Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 7 de julio de 2026, y propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, también de fecha 7 de julio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02 ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

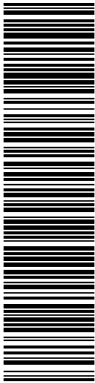
Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, para el ejercicio 2026, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Conceder una subvención económica, para el ejercicio 2026, a la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con C.I.F. 18298661, por importe de 1.500 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.500 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de la ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ANGEL, con C.I.F. 18298661.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN NUESTRO MAYORES DEL ANGEL.

SEXTO. –ASUNTOS DE URGENCIA

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9C26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 05/2026 (EXPTE. 4514/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 14 de julio de 2026.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº Entrada	Nombre	Texto Explicativo	ORG	FUNC	ECON	Año	Descripción de la Partida	Importe
F/2026/815	BL SOFTWARE, S.L.U.	ESPAÑA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (01/01/26	04	9200	21601	2026	MANTENIMIENTO SISTEMAS	10.345,50

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



HASTA 31/03/26)									
F/2026/838	LA SOLUCIONES LEGALES, S.A.	LEY EL CONSULTOR CONTRATACIÓN PÚBLICA 360 (15/04/26 A 14/04/27)	04	9200	21700	2026	SOPORTE BASES DE DATOS	1.092,18	
F/2026/839	LA SOLUCIONES LEGALES, S.A.	LEY EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DIGITAL 360 (15/04/26 HASTA 14/04/27)	04	9200	21700	2026	SOPORTE BASES DE DATOS	3.725,47	
F/2026/1390	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.	CMX CONTRATO LICITACIÓN DE 2022-26 (18/03/26 HASTA 17/04/26)	04	9200	22200	2026	TELECOMUNICACIONES CPD INTERCONEXIÓN MUNICIPAL	2.694,07	
F/2026/1391	UTE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.	CMX CUOTA CONTRATO DE LICITACIÓN 2022-26 Y (01/04/26 HASTA 30/04/26)	04	9200	22200	2026	TELECOMUNICACIONES CPD INTERCONEXIÓN MUNICIPAL	3.343,33	
F/2026/1468	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	SERVICIO JARDINERÍA Y LIMPIEZA MAYO 2026	06	1710	22799	2026	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	6.558,64	
F/2026/1812	ROSARIO VALERO GAVILÁN	SERVICIO DE LIMPIEZA ESTACIÓN DE AUTOBUSES JUNIO 2026	10	4411	22700	2026	LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	1.193,01	

3. Aunque aprobadas en JGL, en sesión celebrada el 3 de julio de 2026, debe considerarse Omisión de la Fiscalización las siguientes facturas:

Nº Entrada	Nombre	Texto Explicativo	ORG	FUNC	ECON	Año	Descripción de la Partida	Importe
F/2026/1173	EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.L.	REVISTA TRIBUTOS LOCALES (01/04/26 HASTA 31/03/27)	04	9200	21700	2026	SOPORTE BASES DE DATOS	400,00
F/2026/1429	JOSE A. LIZARTE, S.L.	BUS BAZA-ALMUÑÉCAR, NATACIÓN /BUS BAZA-CALBLANQUE, SENDERISMO	10	3410	22300	2026	TRANSPORTE USUARIOS DEPORTIVOS	1.155,00
F/2026/1430	JOSE A. LIZARTE, S.L.	BUS BAZA-COGOLLOS VEGA, PEÑÓN MATA, SENDERISMO BAZA-ANTEQUERA, ATLETISMO	10	3410	22300	2026	TRANSPORTE USUARIOS DEPORTIVOS	3.190,00
F/2026/1469	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MAYO 2026	06	1621	22700	2026	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	65.770,28
F/2026/1470	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA MAYO DE 2026	06	1630	22700	2026	LIMPIEZA VIARIA	47.908,25
F/2026/1471	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.A.	SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DEBIORESIDUOS MAYO 2026	06	1621	22700	2026	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	15.130,97
F/2026/1479	ROSARIO VALERO GAVILÁN	SERVICIO DE LIMPIEZA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	10	4411	22700	2026	LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	1.193,01

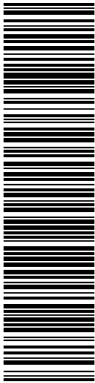
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78962F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MAYO 2026

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE “CUENTACUENTOS” Y TALLERES, EN DISTINTAS ESPECIALIDADES, EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “JOSÉ BECERRIL MADUEÑO” (EXpte. 2564/2024)

Seguidamente, la Secretaria pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 15 de julio de 2026, obrante en el expediente, para la PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE “CUENTACUENTOS” Y TALLERES, EN DISTINTAS ESPECIALIDADES, EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL “JOSÉ BECERRIL MADUEÑO”, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 1 de agosto de 2024, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y Dña. Gema García Rodríguez, con DNI 49.631.608-T, para la contratación del servicio de representación artística “cuenta cuentos”, en la biblioteca pública municipal, mediante procedimiento abierto, siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse por otros DOS AÑOS, desde la fecha de la firma del contrato, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el plazo de duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, prorrogable por otros DOS AÑOS, desde la fecha de la firma del contrato.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 14 de Julio de 2026, PROPONGO:

- 1.- Prorrogar el contrato del servicio de representación artística “cuenta cuentos”, en la biblioteca pública municipal, mediante procedimiento abierto por una duración de DOS AÑOS MÁS, desde el día 1 de agosto de 2026 hasta el 1 de agosto de 2028 (ambos inclusive).>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al citado informe jurídico. de

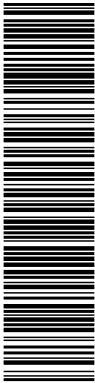
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304B4B6B872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

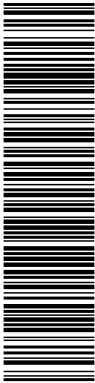
C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 4002/2026).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Parque Móvil, de fecha 16 de julio de 2026, para la aprobación del expediente y pliegos de clausular administrativas particulares y de prescripciones técnica, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros, viene determinada por la necesidad de dotar de medios materiales adecuados a la Policía Local, debiendo prever su renovación para que no queden desatendidos dichos servicios municipales.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del suministro.

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 54.000 €, siendo la Base Imponible de 44.628,10 € más el IVA 9.371,90 €.

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP es de 44.628,10 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2025 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

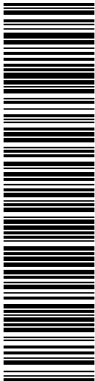
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA686872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Partida Presupuestaria: 10 1320 624 00

El plazo máximo de entrega y puesta en marcha del suministro será de DOS MESES, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

El lugar de entrega y la puesta en funcionamiento del suministro será en la Comisaría de la Policía Local de Baza, Av. José de Mora, 47, Baza (Granada).

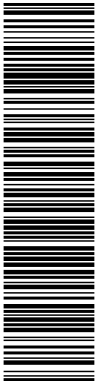
Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro en la modalidad de adquisición de un vehículo con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de 54.000 €, siendo la Base Imponible de 44.628,10 € más el IVA 9.371,90 €.
- 2.- Designar al Concejal Delegado de Parque Móvil, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Parque Móvil.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS URGENCIA SOCIAL (EXPTE. 4805/2026).

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 16 de julio de 2026, y obrante en el expediente, de aprobación de gastos para ayuda de alquiler por urgencia social:

Obra en el expediente informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 9 de julio de 2026.

Asimismo, consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

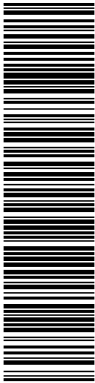
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6B72E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo establecido en el acuerdo Quinto, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, sobre “Requisitos de acceso a recursos y prestaciones sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza”; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

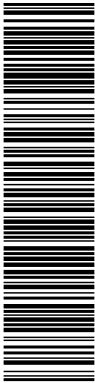
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los siguientes gastos, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, y para los siguientes fines:
 - D. L. G., con N.I.E nº X***5***D, residente en C/ Corredera nº1 3ºA, de Baza; la cantidad de 500 € (quinientos euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente a los meses de junio y julio de 2.026.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES** **0* **5* *5** 1*** *9** de la que es titular Dª Antonia María Campoy Gallardo, con DNI ***1*1***, propietaria de la vivienda en la que reside el beneficiario.
- Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL: “EL ARREBATO, EL VIAJE INESPERADO”, PREVISTO PARA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ALAMEDA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2026 (EXPT. 4174/2026)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692D0F9FC26F870F9304BA6B6B72E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de julio de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL: “EL ARREBATO, EL VIAJE INESPERADO”, PREVISTO PARA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ALAMEDA PARA LA FERIA DE BAZA DE 2026, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía 1040/2026 de 11 de junio de 2026, se acordó el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato privado para la prestación de servicios de organización, gestión y producción de la actuación artística musical: “El Arrebato, el viaje inesperado”, previsto para el día 12 de septiembre en el campo de fútbol de la alameda para la feria de Baza de 2026, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el presupuesto base de licitación de 32.231,40 €, más el IVA de 6.768,60€, siendo el importe del presupuesto de licitación total de 39.000 €.

El día 11 de junio de 2026 se procede a enviar invitación a la empresa Indalostaff, S.L. a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, concediéndole un plazo de 15 días naturales para la presentación de su oferta, la cual presenta el día 21 de junio de 2026.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 23 de junio 2026 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”. Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: B04868527 INDALOSTAFF SOCIEDAD LIMITADA: Fecha de presentación: 21 de junio de 2026 a las 21:44:55

Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda admitir a la licitadora que concurre por ser la documentación administrativa correcta.

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la apertura de la “Documentación sobre criterios evaluables automáticamente”, llevándose a cabo valoración por parte de los técnicos que componen el Órgano de Asistencia quedando, por tanto, la puntuación obtenida por las licitadoras de la siguiente manera:

- NIF: B04868527 INDALOSTAFF SOCIEDAD LIMITADA: Precio Valor introducido por el licitador: 32231.4.- Valor aportado por la mesa: 32231.4.- Puntuación: 100

En la misma sesión, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado.

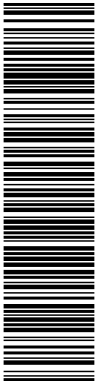
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D335C2B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Finalmente, en sesión de mesa de contratación de 15 de julio de 2026 se procede a la revisión de la documentación aportada y se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local).

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

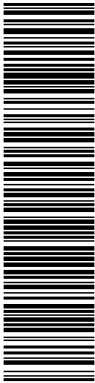
- 1.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.- Admitir la oferta de “INDALOSTAFF, S.L.”
- 3.- Adjudicar el contrato privado para la prestación de servicios de organización, gestión y producción de la actuación artística musical: “El Arrebato, el viaje inesperado”, previsto para el día 12 de septiembre en el campo de fútbol de la alameda para la feria de Baza de 2026 a la empresa INDALOSTAFF, S.L con CIF B0486852 por la cantidad de 32.231,40€ más el IVA de 6.768,59€, siendo el importe total de 38.999,99€ para la totalidad de los servicios.
- 4.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 5.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
- 6.- Nombrar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 2-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2026 (EXPTE. 3111/2025).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2026, en el punto 2-A del Orden del Día, acordó “Prorrogar el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de los equipos informáticos no conectados a servidores o CLOUD y servicio de protección completa de los equipos informáticos, instalados en distintas dependencias del Ayuntamiento de Baza, indicadas para el Lote nº 3 <<Mantenimiento, soporte del equipo informático y servicio de protección completa de los equipos informáticos no conectados a servidores o CLOUD>>.Servicio de protección completa de los equipos informáticos por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 07 de agosto de 2026 hasta el 07 de agosto de 2027 (ambos inclusive)”

Resultando que se ha detectado un error material en dicho acuerdo, en cuanto a la fecha de la formalización del contrato que aparece en la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 26 de junio de 2026, dado que en la misma figura 7 de agosto de 2025, cuando en realidad debería decir 8 de julio de 2025, lo cual implica que, la prorroga se produzca desde el día 8 de julio de 2026 hasta el día 8 de julio de 2027 (ambos inclusive), y no desde el día 07 de agosto de 2026 hasta el 07 de agosto de 2027 (ambos inclusive), como figura en el acuerdo adoptado; haciendo constar que, la rectificación no implica consecuencias económicas.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de julio de 2026, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

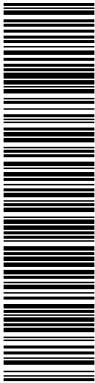
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304B9A686872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



3 de julio de 2026, en el punto 2-A del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el primer párrafo de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 26 de junio de 2026, donde dice “Con fecha 07 de agosto de 2025, se formalizó contrato ...”, debe decir “Con fecha 08 de julio de 2025, se formalizó contrato....”
 - En el último apartado de dicha propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 26 de junio de 2026, donde dice arte expositiva, donde dice “... por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 07 de agosto de 2026 hasta el 07 de agosto de 2027 (ambos inclusive)”, debe decir “... por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 08 de julio de 2026 hasta el 08 de julio de 2027 (ambos inclusive)”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5078/2026)

Por último, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

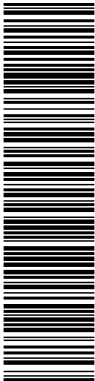
- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304B4B6B872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

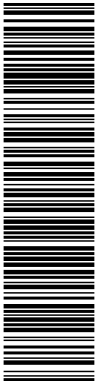
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PLACA RECONOCIMIENTO DOCTORA METACRILATO 10MM VINILO IMPRESO Y FONDEADO	69,00	14,49	83,49
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA I ENCUESTRO RELAS PORTA DOCUMENTOS DE JORNADAS ROTULACIÓN IMAGEN CARTEL EN CARTÓN PLUMA	170,00	35,70	205,70
ALBERTO FERNANDEZ MORILLA	PROPUESTA DE GASTO PARA CONCIERTO DEL GRUPO MAERILLA EN BAZA 16 JULIO 2026 NOCHES CULTURA ABIERTA PLAZA MAYOR	1.000,00	210,00	1.210,00
ANGEL TORAL GÓMEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MARIAL ELÉCTRICO BOMBEROS (DOWNLIGHT, MANGUERA, CONTACTOR, PANEL LED ETC)	644,07	135,25	779,32
ANTONIO MORENO ÚBEDA	PROPUESTA DE GASTOS PARA HORAS DE TRABAJO EN FONTANERÍA C/ CORREDERA PFEAO (ORDINARIO)	528,00	110,88	638,88
ASOC CULTURAL MIMAJORBAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA CONSTRUCCIÓN ARTÍSTICA CARROZA LA BAZA CERVANTINA PARA CABALGATA FERIA Y FIESTAS DE BAZA	0,00	0,00	2.000,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA EDICIÓN DEL LIBRO JOSE DE MORA Y LAL ESCULTURA DEL BARROCO HISPÁNICO	3.190,56	670,02	3.860,58
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES(AVECLA)	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN DE CARROZA AVECLA PARA LA CABALGATA ANUNCIADORA DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA	0,00	0,00	990,00
ASOCIACIÓN IBERA POR LA DAMA DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN DE CARROZA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA CABALGATA ANUNCIADORA DE LA FERIA Y FIESTAS DE BA	0,00	0,00	2.000,00
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO PARA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN GRUPO MUSICAL COROS Y DANZAS	0,00	0,00	11.900,00
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL "" ALARIFE ""	PROPUESTA DE GASTO PARA CONCIERTO DE LA ORQUESTA ALARIFE NOCHES ABIERTAS CULTURALES EN PLAZA MAYOR	0,00	0,00	1.210,00
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN DE CARROZA PAR LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA	2.479,34	520,66	3.000,00
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL SEÑALIZACIÓN VÍAS PUBLICAS (PRECINTO, CIERRAPUERTA VARILLA, TUERCA GUANTES TORNILLO PI	280,80	58,97	339,77
CARLOS A SANCHEZ SALMERÓN	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA EL CONCIERTO ROSE AND THE BLACKTHORNES PLAZA MAY	800,00	168,00	968,00
CELIA TELLO SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE DOS CARROZAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA	0,00	0,00	5.000,00
COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN 39 CONCURSO FOTOGRAFICO DAMA DE BAZA	0,00	0,00	800,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN BOMBA CEMENTERIO	417,94	87,77	505,71
COMERCIAL MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA EPIC ELECTRICISTA (ZAPATOS,	106,06	22,27	128,33

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304B4B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



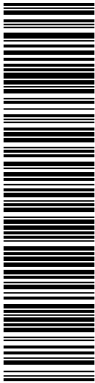
2000 S.L	CHALECOS, PANTALÓN)			
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTOS PARA 2 LAVADOS VEHÍCULOS MATRICULA 3353NKM 1 LAVADO 8243GJS Y 1 LAVADO 0673KXN	145,00	30,45	175,45
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GRÚA RETIRADA VEHÍCULOS SEMANA SANTA	840,00	176,40	1.016,40
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GRÚA RETIRADA VEHÍCULOS MEDIA MARATÓN	175,00	36,75	211,75
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA GRÚA RETIRADA VEHÍCULOS CORPUS	194,00	40,74	234,74
DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA RECONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN CONSERVATORIO SUBVENCIÓN DAÑOS TEMPORALES DANA FEB 26	11.750,00	2.467,50	14.217,50
DIMAS CAPARROS GÓMEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN MAQUINA FOTOGRAFICA AÑO 1927 PERTENECIENTE A LA FAMILIA CAPARROS	4.132,23	867,77	5.000,00
EAGORA ALGORITMO DEL CAMBIO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEJORAR EL SISTEMA VECINAL DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA JUNTO CON RESERVA INSTALACIONES DEPOR	2.802,89	588,61	3.391,50
EN LA LUNA TEATRO S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE PARA LA OBRA DE TEATRO BLANCANIEVES TEATRO INFANTIL 2 AGOSTO 2026	1.800,00	378,00	2.178,00
FERRETERÍA GUILLEN C.B.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL MANTENIMIENTO FUENTES (PASAMUROS, 200 MTS GOMA, FORJA, TORNILLOS...)	164,73	34,59	199,32
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA PRESENTACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE DE BAZA 15 Y 16 AGOSTO 2026	0,00	0,00	805,00
HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PLÁSTICOS CINTA PRECINTO BOLSAS NATURALES BOLSAS BASURA CUERDA PARA LA CARRERA DEL CASCAMORRAS	0,00	0,00	2.819,88
HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TURBA	26,45	5,55	32,00
HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA HERBICIDA	17,77	3,73	21,50
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA FAROLAS SOLARES VÍA VERDE	1.320,00	277,20	1.597,20
JORGE RODRIGUEZ ARDILLA	PROPUESTA DE GASTO PARA CACHE DEL SHOW DEL MENTALISTA JORGE ASTYARO NOCHES ABIERTAS PLAZA MAYOR BAZA	2.500,00	525,00	3.025,00
JOSE DÍAZ & CRUZ S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALOJAMIENTO CONFERENCIANTE SEMANA DE LA DAMA DE BAZA (PONENCIA)	67,27	6,73	74,00
JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LOS EVENTOS DE LAS NOCHES DE CULTURA ABIERTA	2.500,00	525,00	3.025,00
JOSE MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	PROPUESTA DE GASTO PARA DESBROCE PARCELAS POLÍGONO LA NONA	490,00	102,90	592,90
JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA UNA PUERTA PLEGABLE PVC PARA EL AULA COLEGIO JABALCÓN	1.870,00	392,70	2.262,70
JUAN PEDRO MEDINA MESAS	PROPUESTA DE GASTO PARA DECORACIÓN DE LA GALA DAMA DE BAZA A LA CULTURA EN EL PATIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO	109,09	10,91	120,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALTAVOCES POLICIA LOCAL	36,37	7,64	44,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 200 FUNDAS DE PLÁSTICO PARA PLACAS DE LICENCIA DE OBRAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	19,84	4,17	24,01
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL (PANTALONES CARGA BICOLOR, BOTAS PANOPLY, CAPAZO, GUANTE...)	154,11	32,36	186,47
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL (PANTALÓN)	17,23	3,62	20,85
MESÓN MAYORQUIN SL	PROPUESTA DE GASTO PARA MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL FESTIVAL DE JAZZ	270,00	27,00	297,00
MIGUEL JOSE YESTE VALERO	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS DE INFANCIA CETRERÍA PARA EL MERCADO IBERO DE LA SEMANA DE LA DAMA DE BAZA	500,00	105,00	605,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

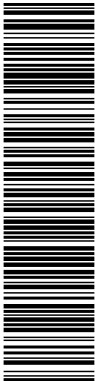


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-7896922D0F9FC26F870F9304B4B6B872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



MULTISERVICIO Y MANTENIMIENTO AMBIENTAL	PROPUESTA DE GASTO PARA BASE ISLETA HORMIGÓN PARA REGULACIÓN TRAFICO	2.234,86	469,32	2.704,18
PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SONORIZACIÓN GRUPO MUSICAL NOCHE DE SAN JUAN	800,00	168,00	968,00
PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS	PROPUESTA DE GASTO PARA 30 PETOS PARA MERCADO IBERO SEMANA DE LA DAMA DE BAZA	0,00	0,00	450,00
RAÚL MARTINEZ RECHE	PROPUESTA DE GASTO PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD REHABILITACIÓN ERMITA SAN SEBASTIÁN	1.615,00	339,15	1.954,15
RAÚL MESAS SILVESTRE	PROPUESTA DE GASTO PARA LAVADO 7 MANTAS DE PRESOS	56,00	11,76	67,76
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, BATERÍA CGA	58,94	12,38	71,32
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN VEHÍCULOS LÁMPARA HALÓGENA Y LAMP HALOG	17,50	3,68	21,18
SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TRABAJOS DE OBRA PARA CANALIZACIÓN CUESTA FRANCÉS	39.606,12	8.317,29	47.923,41
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIOS PREVENTIVOS PARA EL PUESTO DE MANDO EN PLAZA ERAS PARA LA CARRERA DEL CASCAMORRAS	0,00	0,00	800,00
SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL	826,45	173,55	1.000,00
SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA LABORAL ELECTRICISTA (CHAQUETA, POLAR, POLOS, PANTALÓN)	130,00	27,30	157,30
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS BAIPAS AVERÍA ENTRADA COCINA COLEGIO F. DE VELASCO	36,68	7,70	44,38
TALLERES EL REYES	PROPUESTA DE GATO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ELEVALUNAS 4427GTP	190,12	39,92	230,04
TALLERES EL REYES	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS BATERÍA 7204HYC	490,66	103,04	593,70
TALLERES EL REYES	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN VEHÍCULOS ACEITE, FILTRO ACEITE, FILTRO AIRE 0340KBR	162,39	34,10	196,49
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIGILANCIA	700,00	147,00	847,00
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIGILANCIA	1.056,50	221,87	1.278,37
TQ TECNOL S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN VÍA PUBLICA (LED)	749,00	157,29	906,29
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA 56 CUÑAS RADIO CAMPAÑA VERANO JULIO 2026	376,00	78,96	454,96
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MONTAJE Y DECORACIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO PARA LA CABALGATA DE LA FERIA Y FIESTAS	2.629,34	552,16	3.181,50
YONATAN CORTES PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BATERÍA MATRICULA 6636HNNH	66,65	14,00	80,65
YONATAN CORTES PERALES	PROPUESTA DE GASTOS PARA 5 CASCOS MOTO BLANCOS POLICIA LOCAL	745,00	156,45	901,45

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9C26F870F9304BA6B6B72E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5078/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los siguientes terceros e importes

CONTRATOS

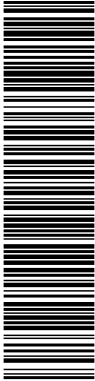
Nº de Entrada	Nº de Doc.	Nombre	Importe Total
F/2026/1843	26 062	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2026/1810	Cen 365	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	856,90
F/2026/1802	A 072026	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75
F/2026/1803	B 072026	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78
F/2026/1804	06-2026	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2026/1856	Emit- 223	CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO	1.542,75
F/2026/1857	Emit- 224	CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO	1.542,75

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



F/2026/1858	Emit- 227	CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO	4.807,10
F/2026/824	2026 26000978	ECITYCLIC SOLUTIONS S.L.	2.661,95
F/2026/1807	Emit- 20260477	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	1.320,26
F/2026/848	MOV-26 501239	GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU	180,65
F/2026/1896	VS1 339.26	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	1.000,00
F/2026/1723	26001739	JULIO BAZA S.A.	4.293,59
F/2026/1724	26001740	JULIO BAZA S.A.	2.389,47
F/2026/1839	6	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	934,00
F/2026/1517	E 260494	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2026/1816	E 260552	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59
F/2026/1838	4004732768	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.190,65
F/2026/1859	0 26046	SUMINISTROS URBANOS DE ANDALUCÍA S.L.	160.930,00
F/2026/1817	14/26	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	605,06
F/2026/1845	261121846625	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	533,95

CON PROPUESTAS DE GASTO

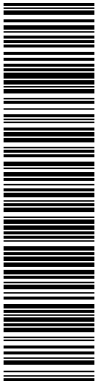
Nº de Entrada	Nº de Doc.	Nombre	Importe Total
F/2026/1751	000040	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	363,00
F/2026/1734	Emit- 36	ALEXANDRE LUIS BIZARRO SANTOS	1.089,00
F/2026/1654	VA 177	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	156,14
F/2026/1655	VA 179	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	302,68
F/2026/1657	VA 178	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	156,14
F/2026/1658	VA 181	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	130,15
F/2026/1720	06 REV2026A06-0077	AUTOCARES REVELLES, S.L.	1.479,99
F/2026/1780	FAV-26100-005599	BL ESPAÑA SOFTWARE, S.L.U.	10.345,50
F/2026/1574	L2606206	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2026/1704	2623318	COANDA S.L.	379,92
F/2026/1705	2623319	COANDA S.L.	922,99
F/2026/1518	114.26 SA	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	383,75
F/2026/1579	02 2026/02/158	ECOCOMPUTER, S.L.	726,00
F/2026/1737	Emit- 005875	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	168,00
F/2026/1738	Emit- 5874	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	21,01
F/2026/1878	AA- 0039265/2026	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	263,00
F/2026/1879	AA- 006124/2026	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	145,00
F/2026/1880	AA- 005589/2026	HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	208,26
F/2026/1541	1- 26140	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	503,36
F/2026/1748	FA_26000141	INMACULADA L. REYES MATEO	37,84

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



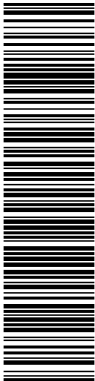
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D335C2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



F/2026/1749	FA_26000138	INMACULADA L. REYES MATEO	598,54
F/2026/1750	FA_26000140	INMACULADA L. REYES MATEO	498,73
F/2026/1711	F26_0151	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	426,16
F/2026/1715	Emit- 319	JOSE GALLARDO RUBIO	1.139,03
F/2026/1716	2026 30	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	605,00
F/2026/1753	1,701.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	599,99
F/2026/1755	82.26 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	898,01
F/2026/1744	768	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	755,93
F/2026/1725	26001901	JULIO BAZA S.A.	662,62
F/2026/1709	F26_1634	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.272,07
F/2026/1664	F/25_111	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	144,96
F/2026/1680	APSN0002026 00002845	OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	2.904,20
F/2026/1691	APSN0002026 00002855	OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	375,91
F/2026/1703	FE 260187	PENTACION, S.A.	12.705,00
F/2026/1539	HON 2026-020 HON 2026-020	PEOPLE SOLUTIONS CONSULTING, S.L.	377,21
F/2026/1729	I26 0100002748	REPUESTOS VICENTE S.L.	831,19
F/2026/1730	2026 105	RUBÉN HERMENEGILDO JIMÉNEZ CRUZ	2.463,40
F/2026/1728	PCAM/26- 001290	SYNETIC GLOBAL, S.L.	507,45
F/2026/1565	F26 4615	TODO SEGURIDAD S.L.	2.692,25
F/2026/1776	FV2607563	TQ TECNOL S.A.	4.778,29
F/2026/1799	FV2607741	TQ TECNOL S.A.	2.518,49
F/2026/1860	FV2608058	TQ TECNOL S.A.	3.559,82
F/2026/1927	041360125540	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	30,78
F/2026/1733	0 026044	UNIRENTA MAQUINARIA S.L.	15.174,61
F/2026/1537	1768	VANESA CARMONA RUIZ	885,00
F/2026/1698	FE- F-1402-26- 000105	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,18
F/2026/1699	FE- F-1402-26- 000107	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23
F/2026/1700	FE- F-1402-26- 000108	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	69,08
F/2026/1873	FE- F-1402-26- 000112	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	53,96
F/2026/1874	FE- F-1402-26- 000113	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,23

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 33 de 34	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02	FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-78969F2D0F9FC26F870F9304BA6B6872E1D3352B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idona=1



I.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA FERIA Y FIESTAS 2024 EN BAZA (EXPTE. 3289/2024)

Seguidamente, la Secretaria pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, obrante en el expediente, para la PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA FERIA Y FIESTAS 2024 EN BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 2 de octubre de 2024, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa PORGESA, S.A., con CIF A14099022, para la contratación DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA FERIA Y FIESTAS 2024 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, siendo la duración inicial de éste desde la feria y fiestas de Baza 2024 , pudiendo prorrogarse por tres años adicionales, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el plazo de duración inicial del contrato incluirá la feria y fiestas de Baza 2024, si bien se prorrogará anualmente por tres años adicionales, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista. CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 14 de Julio de 2026, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de la feria y fiestas 2026 en baza, por procedimiento abierto simplificado por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 6 de septiembre de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al citado informe jurídico. de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

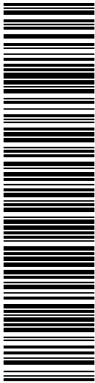
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/07/2026-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8H7J4-PXU00-NQZDQ Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 20/07/2026 14:21 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 21/07/2026 09:02
	ESTADO FIRMADO 21/07/2026 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1745909-8H7J4-PXU00-NQZDQ-789692F2D0F9FC26F870F9304BA6B6B72E1D3352B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:05 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.	Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com